



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 DE DIFERENTES LÍNEAS SUBVENCIONADORAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS CIVILES Y COOPERACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS CIVILES Y COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010 prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2017; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

Los departamentos de Derechos Civiles, Cooperación, de la Concejalía de Participación ciudadana, Derechos Civiles y Cooperación del Ayuntamiento de Lleida contempla entre sus prioridades la cofinanciación de:

- 1) Proyectos de cooperación y codesarrollo, que se lleven a cabo en pueblos y colectivos empobrecidos económica y socialmente, contribuyendo la erradicación de la pobreza, a la cobertura de las necesidades sociales básicas y al desarrollo de los países más empobrecidos.
- 2) Proyectos dirigidos a promover los Derechos Humanos, de acuerdo con los principios fundamentales de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la ciudad.
- 3) Proyectos dirigidos a sensibilizar y formar a la ciudadanía sobre realidad política, económica, social y cultural que rodea las relaciones Norte-Sur y la problemática general de los pueblos y colectivos empobrecidos.
- 4) Proyectos dirigidos a potenciar la interculturalidad y dinamizar los colectivos de personas inmigrantes, fortaleciendo su participación social y ciudadana para mejorar la convivencia y la cohesión social de la ciudad.
- 5) Proyectos dirigidos a paliar los graves conflictos y catástrofes humanitarias, acaecidas por conflictos armados y / o catástrofes naturales, potenciando el sentimiento de solidaridad y sensibilización a la ciudadanía de Lleida, entorno los países afectados por estos hechos.

En este sentido se quiere potenciar una red ciudadana participativa, solidaria y comprometida en concordancia con los objetivos de la concejalía y que a la vez genere unos servicios de calidad para los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, se establecen las correspondientes bases específicas que se regirán por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2017, y por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 27 de mayo de 2016, publicadas en el BOP núm. 107 de 6 de junio de 2016, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y que se adjuntan al presente informe, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Ajuntament de Lleida

Se regulará también por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por lo que corresponde a los importes serán los que determine la correspondiente convocatoria.

IMPORTES

El importe total de las convocatorias asciende a **97.000 €**, desglosados con las siguientes líneas subvencionadoras:

1. L.14- AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PUEBLOS Y COLECTIVOS EMPOBRECIDOS ECONOMICA Y SOCIALMENTE, Y FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CODESARROLLO. **60.000 €** con cargo a la partida 05-2313-490.00

2. L.15- AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS RELACIONES NORTE-SUR Y LA DIVERSIDAD CULTURAL. **32.000 €** con cargo a la partida 05-2313-489.01

3. L.16- AYUDAS A PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. **5.000 €** con cargo a la partida 05-2313-490.00

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será para la línea L-14 de cooperación y para la línea L-15 de sensibilización, el 8 de septiembre de 2017 incluido, excepto en la línea L-16 de ayudas a proyectos de emergencia y acción humanitaria que finalizará el 30 de noviembre de 2017 incluido. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

En el caso de presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la administración y en aplicación de lo previsto en el art. 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, su aportación se puede sustituir por una declaración de la persona o entidad solicitante conforme no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, haciendo constar el lugar, la fecha y el órgano ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida mediante el modelo normalizado y por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament de Lleida

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el concejal de Participación Ciudadana, Derechos Civiles y Cooperación, el Sr. Joan Gómez López.

Para las AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PUEBLOS Y COLECTIVOS EMPOBRECIDOS ECONOMICA Y SOCIALMENTE, Y FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CODESARROLLO - La Comisión Técnica evaluadora será el Consejo Mixto de Cooperación.

Para las AYUDAS A PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA - La Comisión Técnica evaluadora será el Consejo Mixto de Cooperación.

Para las AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS RELACIONES NORTE-SUR Y LA DIVERSIDAD CULTURAL - La Comisión Técnica evaluadora será la prevista específicamente en las bases de la línea subvencionadora.

PLAZO DE EJECUCIÓN

L.14- AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PUEBLOS Y COLECTIVOS EMPOBRECIDOS ECONOMICA Y SOCIALMENTE, Y FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CODESARROLLO. EJECUCIÓN BIENAL: Los proyectos presentados en esta convocatoria se deben desarrollar, preferentemente, del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

L.15- AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS RELACIONES NORTE-SUR Y LA DIVERSIDAD CULTURAL. EJECUCIÓN ANUAL: Los proyectos presentados en esta convocatoria se deben desarrollar, preferentemente, del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.

L.16- AYUDAS A PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. EJECUCIÓN BIENAL: Los proyectos presentados en esta convocatoria se deben desarrollar, preferentemente, del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.



Ajuntament de Lleida

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma, tal y como se especifica en las bases de cada línea subvencionadora.

L.14- AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN PUEBLOS Y COLECTIVOS EMPOBRECIDOS ECONOMICA Y SOCIALMENTE, Y FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CODESARROLLO. Como máximo el 31 de marzo de 2019.

L.15- AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS RELACIONES NORTE-SUR Y LA DIVERSIDAD CULTURAL. Como máximo el 30 de noviembre de 2018.

L.16- AYUDAS A PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. Como máximo el 31 de marzo de 2019.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de cada línea subvencionadora.

Lleida, 31 de mayo de 2017

Joan Gómez López
Concejal de Participación Ciudadana, Derechos Civiles y Cooperación